



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 1331 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 22 OCT. 2012

### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 1062-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de agosto de 2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1062-2012-GGR, de fecha 13 de agosto de 2012, de resuelve, encargar a partir de dicha fecha a la Srta. Gloria Lara Ávila, Gerente de Desarrollo Social, la ejecución de la Actividad "Mercado Regional Itinerante II Etapa", debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, se aprueba la **Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT**, que tiene como objeto, establecer los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, deben seguir para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades.

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011 y sus modificatorias; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha a la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, la ejecución de la Actividad "Mercado Regional Itinerante II Etapa", debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao".

**Artículo SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo proceda a realizar la correspondiente notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

